

AVISO a los propietarios del derecho de vuelo de la dehesa boyal de Sierra de Fuentes

De acuerdo con la Ley de procedimiento administrativo, en relación con el artículo 243, apartado 3.º de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, se procede mediante el presente anuncio a notificar que el Servicio de Reforma Agraria ha emitido el informe definitivo sobre la propuesta de expropiación del derecho de vuelo de la dehesa boyal de Sierra de Fuentes, lo que se pone en conocimiento de los propietarios de dicho derecho de vuelo, significándoles que tendrán a su vista el expediente administrativo en las oficinas de este Servicio, Avenida de la Virgen de la Montaña, 12, 2.º A, en Cáceres, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Durante ese plazo podrán los propietarios, previa la justificación de su calidad de tales, efectuar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de su derecho.

Cáceres, 16 de noviembre de 1989

El Jefe del Servicio de Reforma Agraria,
JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

AVISO a los propietarios del derecho de vuelo de la dehesa boyal de Mata de Alcántara

De acuerdo con la Ley de procedimiento administrativo, en relación con el artículo 243, apartado 3.º de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, se procede mediante el presente anuncio a notificar que el Servicio de Reforma Agraria ha emitido el informe definitivo sobre la propuesta de expropiación del derecho de vuelo de la dehesa boyal de Mata de Alcántara, lo que se pone en conocimiento de los propietarios de dicho derecho de vuelo, significándoles que tendrán a su vista el expediente administrativo en las oficinas de este Servicio, Avenida de la Virgen de la Montaña, 12, 2.º A, en Cáceres, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Durante ese plazo podrán los propietarios, previa la justificación de su calidad de tales, efectuar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de su derecho.

Cáceres, 16 de noviembre de 1989

El Jefe del Servicio de Reforma Agraria,
JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

AVISO a los propietarios del derecho de vuelo de la dehesa boyal de Serradilla

De acuerdo con la Ley de procedimiento administrativo, en relación con el artículo 243, apartado 3.º de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973, se procede mediante el presente anuncio a notificar que el Servicio de Reforma Agraria ha emitido el informe definitivo sobre la propuesta de expropiación del derecho de vuelo de la dehesa boyal de Serradilla, lo que se pone en conocimiento de los propietarios de dicho derecho de vuelo, significándoles que tendrán a su vista el expediente administrativo en las oficinas de este Servicio, Avenida de la Virgen de la Montaña, 12, 2.º A, en Cáceres, durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Durante ese plazo podrán los propietarios, previa la justificación de su calidad de tales, efectuar las alegaciones que estimen oportunas en defensa de su derecho.

Cáceres, 16 de noviembre de 1989

El Jefe del Servicio de Reforma Agraria,
JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se resuelve el Concurso para la contratación de las obras de «Ampliación y Mejora de la Carretera C-401, de Toledo a Mérida, por Guadalupe. Tramo: Límite Provincia de Toledo-N-V (Miajadas)».

Visto el resultado de la Mesa de Contratación celebrada el día 9 de octubre de 1989, así como la Propuesta de Adjudicación que al respecto emite el Servicio de Carreteras con el visto bueno de la Dirección General de Infraestructura, esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Gobierno y teniendo en cuenta el Reglamento General de Contratación del Estado,

R E S U E L V E:

Adjudicar definitivamente las citadas obras a la empresa OCISA, S.A., en la cantidad de 2.629.740.600 pesetas, importe ofertado a la variante n.º 1 en la fase de concurso.

Mérida, 17 de noviembre de 1989.

El Consejero,
P.D.
El Secretario General Técnico,
JOSE CESTERO BAEZ